



Resolución Rectoral

Nº 058-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 09 de mayo de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 2039, de fecha 30 de abril de 2025; conteniendo la Opinión Legal N° 139-2025-UNAMAD/R-OAJ, de fecha 30 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N° 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, bajo Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, el Plan de Trabajo: "Estrategia Integral: Prevención y protección para entornos seguros en la Comunidad Universitaria", tiene como Objetivo: Promover la participación de la comunidad universitaria, en las actividades de prevención y protección para entornos seguros en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a efectos de brindar información sobre procedimientos adecuados para enfrentar cualquier situación que vulnere sus derechos individuales y como objetivos Específicos: 1) Difundir los servicios y funciones de la Defensoría Universitaria entre otros miembros de la Comunidad de la UNAMAD, 2) Efectuar programas integrales de socialización y capacitación que sensibilicen a toda la comunidad universitaria, buscando difundir, orientar y prevenir todo acto de discriminación, violencia, hostigamiento y acoso en la comunidad universitaria y 3) Resaltar a la Oficina de la Defensoría Universitaria como un espacio accesible, eficiente y confiable para la atención oportuna y permanente a estudiantes, docentes, exestudiantes y personal administrativo. Asimismo, se tiene como Finalidad: Garantizar un entorno universitario seguro, inclusivo y libre de toda forma de violencia y discriminación, protegiendo los derechos fundamentales de la comunidad universitaria y previniendo situaciones de hostigamiento y acoso en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, con Carta N° 025-2025-UNAMAD-R/OTI, de fecha 10 de abril de 2025, el Director de Defensoría Universitaria de la UNAMAD solicita al Rector (e), la aprobación del Plan de Trabajo: "Estrategia Integral: Prevención y protección para entornos seguros en la Comunidad Universitaria" organizado por la Defensoría Universitaria, la que se llevara a cabo durante todo el periodo académico 2025-I en UNAMAD y solicitando su aprobación;

Que, con Opinión Legal N° 139-2025-UNAMAD/R-OAJ, de fecha 30 de abril de 2025, que concluye declarar PROCEDENTE aprobar el Plan de trabajo denominado: Estrategia Integral: Prevención y protección para entornos seguros en la Comunidad Universitaria" en virtud de que cumple con los lineamientos vertidos en la Directiva de Elaboración, seguimiento y Evaluación de Planes de Trabajo de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;



Resolución Rectoral

Nº 058-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 09 de mayo de 2025

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 067-2024-UNAMAD-CU, de fecha 31 de enero de 2024, se aprueba la Directiva para la Elaboración, Seguimiento y Evaluación de Planes de Trabajo de la UNAMAD, versión 2.0, que en su numeral 7.2 señala lo siguiente:

7.2 FASE 02: REVISIÓN Y APROBACIÓN

- a. En esta etapa el área usuaria, una vez elaborado el plan de trabajo valida la propuesta con las diferentes unidades orgánicas involucradas en la ejecución del plan.
- b. El área usuaria elevará el proyecto del plan de trabajo a la Alta Dirección (Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Decanatos), para su revisión y validación bajo responsabilidad de que la actividad del plan este contemplado en el POI vigente y cuente con disponibilidad presupuestal, según anexos 1 y 2 del plan de trabajo. Caso contrario se devolverá al área usuaria para su levantamiento de observaciones y/o improcedencia.
- c. Los planes de trabajo no previstos en el POI vigente, deberán ser remitidos a la Dirección General de Administración para su evaluación de viabilidad y/o asignación de presupuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. En caso de los Centros de Producción y similares se requiere sustento financiero, disponibilidad financiera y presupuestal, es decir debe contemplar los ingresos y gastos para el sustento de Plan Anual, de conformidad con lo dispuesto en la cuarta disposición final de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el inciso j) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: Aprobar o ratificar los planes de trabajo de carácter institucional propuestos por las unidades académicas, de investigación, de extensión universitaria, de los centros de producción y en general de cualquier instancia y organismo de la UNAMAD;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO "ESTRATEGIA INTEGRAL: PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA ENTORNOS SEGUROS EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA", que consta de veintiún (21) folios y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que la Defensoría Universitaria, realice los trámites administrativos para la difusión, implementación y ejecución del presente Plan de Trabajo.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 4º: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYA
SECRETARIO GENERAL

Distribución: VRI, VRI, OCI, OAJ, DIGA, OTIDU



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)

